



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	NORA ALBA DE JESUS CANO DE HERRERA
Accionado	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Radicado	05001 33 33 024 2012 00409 00
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

1. El Dr. **JOSE ROLDAN CASTAÑO RENDON** portador de la T.P, 102.836 del C.S de la J, apoderado judicial de la señora **NORA ALBA DE JESUS CANO DE HERRERA** identificada con CC.43.050.672, presenta escrito informando al despacho que el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, no ha resuelto lo decidido mediante la sentencia del **ocho (08) de febrero de dos mil trece (2013)** proferida por esta Agencia Judicial.
2. Revisado el Sistema de Gestión Judicial, se encuentra que mediante Auto del 11 de abril hogaño se sanciona a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** por incumplimiento al fallo de tutela.
3. Teniendo en cuenta que el despacho dio cumplimiento al tramite a seguir consagrado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, esto es, imposición de sanción por incumplimiento a la sentencia de tutela, y a que la misma fue remitida en grado de consulta al Tribunal Administrativo de Antioquia (artículo 53 del Decreto 2591 de 1991), no podrá tomarse una nueva decisión hasta tanto no sea devuelto al despacho el expediente con lo dispuesto por el Superior.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)